



29 MAR 2019

Villavicencio,

Ref: Expediente N° 500013103005-2015-00074-00

Por otra parte, se abre a prueba el presente proceso, en consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

1.- PARTE DEMANDANTE

1.1 Se tiene como tal, en cuanto fuere legal y procedente la documental allegada al expediente.

1.2. Recepciónese el testimonio de ISAAC MANUEL NEIRA AYA, ALDEMAR GUTIERREZ, ANTONIO MOROY, NESTOR GERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE.

1.3. Oficiese a la DIAN para que a costas de la parte interesa alleguen copias de las declaraciones de renta de los demandados SUDKY YASER ABDALA y ABDALA ABDALA IREGUI.

1.4. INTERROGATORIO. Se decreta el interrogatorio de los demandados SUDKY YASER ABDALA y ABDALA ABDALA IREGUI.

1.5. Se niega la solicitud de dictamen pericial para acreditar el valor comercial de los bienes objeto de litigio, ya que dicha prueba no es pertinente ni conducente respecto de los hechos materia del proceso.

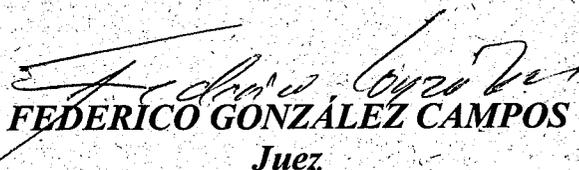
2.- DEMANDADO SUDKI YASER ABDALA IREGUI.

2.1 Se tiene como tal, en cuanto fuere legal y procedente la documental allegada al expediente.

3. CURADOR AD LITEM DE FADIA CARINA ABDALA MELO, SURAYA NAYIBE ABDALA MELO, SALUA EMELINA ABDALA MELO, SUDKY YASER ABDALA IREGUI, ABDALA ABDALA IREGUI representado legalmente por su progenitora ERIKA PATRICIA IREGUI TORO, HELI NAVARRETE CASTRO, EMERSON BERNAL BETANCOURTH y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABDALA ABDALA FLOREZ, no solicitó ni allegó pruebas.

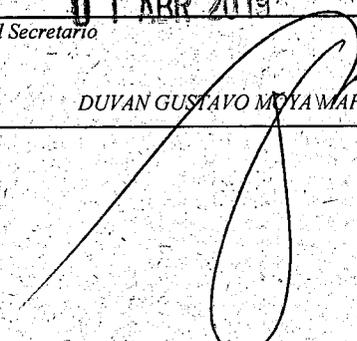
Decretadas las pruebas solicitadas por las partes, el Despacho procede a realizar el correspondiente tránsito de legislación, por lo que de conformidad con el literal a del numeral 1° del artículo 625 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone continuar el trámite conforme a la reglas establecidas en el Código General del Proceso, en consecuencia procede el Despacho a convocar a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 Ibídem para tal efecto se fija el día 23 de Mayo del año 2.019 a las 09 A.M.

NOTIFÍQUESE,


FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 039 Hoy 07 ABR 2019
El Secretario


DUVAN GUSTAVO MOYAMAHECHA

